

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Resolución S.C. N° 151/2010 D.M.M. N° 00191/08 Ordenanza N° 11216
(t.o. Ord. N° 11250 Ley N° 11856).

Día de subasta: 9 de setiembre de 2010.

Lugar: Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426 de la ciudad de Santa Fe.

Días de exhibición: 7 y 8 de setiembre de 2010 en el horario de 9 a 12 y de 15 a 19 hs.

Informes: Secretaría de Control, Municipalidad de Santa Fe: Salta 2951 Piso 11 Oficina:
subastas. Tel: 0342-458055/56/57, o Colegio de Martilleros de Santa Fe 9 de julio 1426.
Tel.: 0342-4591884.

A) Lotes de bienes privados detenidos con la siguiente base.

EXPTE	DOMINIO	MARCA	MOTOR	N° CUADRO	Base
1 41196	S/DOM		HONDA AZUL	JC30E41013480	
9C2JC30401R013480		\$ 644			
2 51458	S/DOM		HONDA NEGRA	HA07E64001491	
9C2HA07604R001491					
3 54783	S/DOM		GILERA NEG Y ROJA	ZS1P50FMH08000243	
LYLXCGL58B1094533					
4 59839	S/DOM		GUERRERO ROJA	150FM32006003969	
LAAAXKG660002241					
5 66353	540DAD	GARELLI	00-53586	1110927	\$ 1.084
6 66361	S/DOM	GARELLI	00-24418	1086931	\$ 1.184
7 66385	S/DOM.	GARELLI	00-26866	1089198	\$ 1.084
8 66388	S/DOM.		ZANELLA AZUL	1P52FMH721262762	
1F3XCG8067A013546		\$ 1.184			
9 66472	s/chap	GARELLI	00-58780	3009915	\$ 1.179
10 66475	307CNN	A PPIA VERDE LC		152FMHC0396948	NO SE
OBSERVA	\$ 679				
11 66477	S/DOM.	MONDIAL	D808276 8AHJ15050VVR008119		\$
1.379					
12 66496	S/DOM.		GUERRERO NEGRA	150FM32007006541	
LAAAXKHG070003564		\$ 1.028			
13 66529	S/DOM.	ZANELLA	50VK50339	TK53947	
14 66531	S/DOM.	JUKI	D203972	D253740	\$ 1.078
15 66764	s/dom.	GARELLI	F508608	G051235	\$ 1.063
16 66852	S/DOM.		BETA AZUL	1P52FMHG4082605	
8BMB8V00061001818		\$ 1.041			
17 66855	338AVY	GARELLI	E800767	G058561	\$ 1.713,95
18 66959	S/DOM.	GARELLI	E640404	G056133	\$ 977
19 66972	S/DOM.		GUERRERO ROJA	157FMI06081128	
LAAACJLR370009308		\$ 1.476			
20 66978	s/dom.	GARELLI	00-56663	1113507	\$ 1.026
21 67037	553BYV	BACCIO 50 CC	55392	55392	\$ 998,74
22 67089	557CTD		GUERRERO GRIS	1P50FMH06113039	
LAAAXKHG761004638					
23 67098	S/DOM.		HONDA GRIS	SDH150FMG255155502	
LTMPGCB2955156081		\$ 985			

24 67167	779CWI	MOTOMEL NEGRA	6034366	NO SE
OBSERVA	\$ 1.131			
25 67178	798CPU	GUERRERO ROJA	139FM02005008312	
LAAXCBLA250005984	\$ 1.126,12			
26 67199	177BGF	JUKI 50 CC	D320109	D369839 \$
1.395,64				
27 67343	S/DOM.	GUERRERO NEGRA	1P52FMH0504501	NO SE
OBSERVA	\$ 967			
28 67369	685CDT	GUERRERO	150FM199012010	NO SE OBSERVA \$
1.346,15				
AMARILLA				
29 67431	S/DOM.	GILERA AZUL	LF1P50FMI81002177	
LYLXCGL5781095076	\$ 1.110			
30 67441	S/DOM.	GARELLI	00-53294	1112047 \$ 959
31 67452	S/D	ZANELLA AZUL	1P52FMH7131089	
LF3XCGB057A016843				
32 67458	S/DOM.	GARELLI	00-57615	1113709 \$ 958
33 67495	183byv	ZANELLA 50 CC	50AA07254	Z038488 \$
1.892,60				
HONDA AZUL Y				
34 67504	138BRF	BLANCA	C90E2106053	C90026832 \$
1.983,81				
35 67505	S/DOM.	GUERRERO NEGRA	LC1P50FMMH08046554	NO SE
OBSERVA	\$ 965			
36 67510	115CLK	GUERRERO NEGRA	150FM32004002305	NO SE
OBSERVA	\$ 465			
37 67529	S/DOM.	HONDA AZUL	JC18E4056762	9C2JC1801NR262008 \$
1.054				
38 67581	447AJP	KAWASAKI NEGRA	EX250EE078347	
EX250F017443	\$ 1.242,56			
39 67582	607DAD	GILERA GRIS	LF1P50FMH71034268	
LYLXCGL5971059663	\$ 2.883,56			
40 67613	S/DOM.	JUKI	D1115275	D166616 \$ 1.099
41 67646	401DIP	GILERA AZUL	LF1P50FMH71205978	
LYLXCGL5971078195	\$ 1.411,49			
42 67695	S/DOM.	MOTOMEL DOR y NEG	8006495	NO SE
OBSERVA	\$ 1.045			
43 67721	S/DOM.	GARELLI	F484484	19500 \$ 944
44 67731	S/DOM.	DADALT	15930	16150 \$ 1.143
45 67737	S/DOM.	CERRO NEGRA	1P52FMH76511564	NO SE
OBSERVA				
46 67743	S/DOM.	KONISA MARRON	DJ152FMH07900429	NO SE
OBSERVA	\$ 1.043			
47 67753	174CGR	KIMCO NEGRA	CG125E2004656	CG125E2004451 \$
1.149,34				
48 67760	S/DOM.	HONDA NEGRA	HA07E69000484	
8CHHA07009LOO0364	\$ 943			
49 67763	S/DOM.	ZANELLA BLANCA	50M804949	

8A6MSZ0AP85012566	\$ 942			
50 67785	S/DOM.	MOTOMEL VERDE		7071349
8EL151107B0713	\$ 1.092			
51 67786	S/DOM.	GILERA GRIS	LF1P50FMH81057863	
LYLXCGL1281005085	\$ 942			
52 67796	S/DOM.	MOTOMEL BEIGE		5024224
8ELM031105B024224	\$ 942			
53 67832	S/DOM.	MOTOMEL NEGRA	8023301	NO SE
OBSERVA	\$ 441			
54 67839	S/DOM.	GUERRERO CELESTE	147FM199001696	
JL70299001652	\$ 2.686			
55 67855	S/DOM.	GARELLI	F484246	19497 \$ 991
56 67899	214CWI	GUERRERO AZUL	1P52FMH06108382	
LSRXCHLC06A713165	\$ 1.038			
	MOTOMEL AZUL Y			
57 67951	340CWI	GRIS	6032695	NO SE OBSERVA \$ 936
58 68105	S/DOM.	RADAR NEGRA	M152FMH0720001628	
LAEKX24707M000722				
59 68070	030CTD	GUERRERO AZUL	1P50FMH06004979	NO SE
OBSERVA	\$ 1.710,77			
60 68093	S/DOM.	HONDA NEGRA	HA07E1423067	
9C2HA07001R423067	\$ 481			
61 68104	715BZL	HONDA VERDE	JC25EW080146	
9C2JC250WVR080146	\$ 1.583,37			
62 68113	S/CHAP.	GARELLI	00-76612	1126296 \$ 930
63 68126	320BHN	ZANELLA NEGRA	50AC04314	TM02890 \$ 930
64 68153	S/DOM.	MOTOMEL NEGRA	7072020	NO SE
OBSERVA	\$ 979			
65 68188	S/CHAP.	DAELIM NEGRA	M150FMG20021000695	NO SE
OBSERVA	\$ 977			

1) De no ser ofrecido el importe base, se realizará al 25% (veinticinco por ciento) del valor a subastar y luego, de no haber ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor postor.

A) Comisión del martillero: 10% (diez por ciento) del precio en el acto de la subasta, comisión mínima pesos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (pesos 59,53) según art. 63, punto 1, inciso 1.2 al 1.8 de la ley N° 7547. (Si los martilleros sorteados Revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al IVA, deberá adicionarse a la comisión resultante la alícuota correspondiente)

B) El 20% (veinte por ciento) del valor de la compra en el acto del remate, en efectivo o cheque emitido a la orden de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. El 80% (ochenta por ciento) correspondiente al saldo del precio dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha de la subasta en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

2) Retiro de lotes:

A) El retiro de los lotes será por cuenta exclusiva de los compradores y siempre que sea pagado el saldo del precio.

B) Los compradores que. No paguen el saldo del precio o que no retiren los bienes

adquiridos dentro de los diez (diez) días hábiles de aprobada la subasta, perderán sus derechos y los lotes pasarán al dominio de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, nuevamente.

3) Estado de los bienes:

A) Los bienes se subastaran en el estado que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno por desperfectos, deterioros, b) Los motovehículos y automóviles estarán en exhibición en depósito de vehículos retenidos sito en calle Av. Presidente Perón 3621 los días 7 y 8 de setiembre de 2010 de 9 a 12 hs y de 15 a 19 hs a los efectos de constatar su estado.

4) Documentación:

A) La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, emitirá el certificado correspondiente a los efectos de la inscripción registral de los bienes subastados, que así lo requieran, exclusivamente el comprador identificado en el acto de la subasta. No se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de títulos.

\$ 30

107366

Ag. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

DECRETO Nº 202

16 de Julio de 2010.

Visto:... Considerando:...

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Dispónese la realización de una subasta pública de rezagos de vehículos automotores retenidos en el corralón municipal en condiciones de chatarra, depositados en el predio correspondiente a la Maestranza Municipal de tallados a continuación: Lote 1: restos de un Renault Break; Lote 2: Restos de una Dodge ambulancia color blanca; Lote 3: Restos de una Dodge ambulancia amarilla; Lote 4: regazo de una estanciera negra; Lote 5: restos de un Ford Falcón azul; Lote 6: restos Chevrolet antiguo; lote 7: restos Ford Falcón ;Lote 8. restos de un Opel; Lote 9: restos de un camión Bedford, Lote 10: restos de chatarra de distintos orígenes; Artículo 2º): La subasta pública ordenada precedentemente se llevará a cabo en la Maestranza Municipal sita en Avda. 21 entre 6 y 8. Conforme se indica seguidamente: el día 27 a las 10 hs. o de resultar inhábil el día inmediato posterior a la misma hora, se subastaran como 9 lotes de automotores en chatarra y 1 lote de chatarra de otro tipo. La exhibición de los lotes a subastar se realizara de 10 a 12 hs. en el mismo sitio de la subasta durante los 2 días previos a la fecha de la subasta. La visita de los interesados será a solo efecto de efectuar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos o la prueba de funcionamiento de pieza separadas. La Municipalidad de Las Parejas, no admitirá reclamos por deficiencias que puedan tener, habida cuenta que los compradores lo adquieren de conformidad en el estado en que se encuentran. Artículo 3º): La subasta publica, así como las distintas tareas conexas a la misma se cumplimentaran a través del equipo de martilleros que al efecto designe el Colegio de Martilleros de Rosario (Ley 4547) fijándose a favor de estos como única retribución, la pertinente comisión de ley sobre el valor de los bienes rematados. El comprador entregará en el acto de remate el 20% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión a los martilleros. La

comisión estará sujeta a las disposiciones respectivas que rigen el particular. Los pagos se verificarán en efectivo o con cheques a favor de la Municipalidad de Las Parejas. Al pagar seña y comisión, el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a los efectos del presente. El saldo del precio se deberá abonar dentro de los diez días hábiles posteriores al decreto de aprobación de la subasta. Vencido dicho plazo el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Las Parejas, facultada a disponer de los mismos. Para el caso de comprar en comisión, el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, dando nombre, documento y domicilio del comitente. La venta se entiende por lote, en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, todo gasto originado con posterioridad serán a cargo exclusivo del comprador. Se fijará como valor base de remate el que figura como planilla adjunta en el Expte., administrativo más Iva si correspondiere. Art. 4°): Los compradores tendrán 30 días para retirar lo adquirido en la subasta. Las roturas o daños que se pudieren producir como producto del retiro de lo subastado, como los gastos derivados del traslado y retiro del predio serán de exclusiva cuenta de los adquirentes. Vencido el plazo para el retiro, el adquirente será intimado por el plazo de 5 días corridos para su cumplimiento. Operado el nuevo vencimiento la Municipalidad quedará facultada para disponer el cobro de la tasa de estadía y/o cualquier otra que se encuentre vigente a la fecha. Transcurrido 3 meses de vencido el plazo los bienes adquiridos podrán ser incluidos en futuras subastas. Art. 5°): Los rodados se venden como chatarra no contarán con documentación. Los mismos tienen expresa prohibición de rearmado y su incumplimiento hará responsable civil y penalmente exclusivamente al adquirente de los lotes en cuestión. Art. 6°) El DEM imprimirá el folleto informativo pertinente, conteniendo los elementos a subastar, fecha, hora y lugar de exhibición, fecha, hora y lugar de subasta, precio base y cualquier otro dato de interés a los fines de asegurar la mayor concurrencia posible el día de la subasta, sin perjuicio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Sta. Fe. Art. 7°): La subasta queda sujeta a la aprobación del DEM Art. 8) Tomen conocimiento departamento de tránsito, Sec. de Hacienda, Sec. de Gobierno y publíquense durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Art. 9°) De forma.

\$ 360 107443 Ag. 9 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

Elevo a Ud. la presente en cumplimiento de lo ordenado por los Sres. Jueces de Faltas, conforme lo normado en el art. 19 del Código Procesal Municipal de Faltas, para que se proceda a la publicación del listado de los infractores sancionados con inhabilitación por resolución firme durante el mes de Julio pasado, al considerarse que la conducta de los mismos reviste gravedad extrema:

AHUMADA RAFAEL 29.686.119 30
ALEGRE ANGEL 34.267.577 15
ALEGRE WALTER 23.427.683 30
ALFONSO LEONARDO 31.355.455 30
BARRAGAN ROBERTO 34.564.966 30

BASUALDO CRISTIAN	23.676.888	30	
BENITEZ JUAN PABLO	33.548.413	15	
BISA RAMIRO	26.424.422	30	
BLANK GEORGINA	26.120.482	15	
BOENTE JUAN MANUEL	29.722.668	30	
BUSANICHE MARIA LAURA	29.483.225	30	
BUSTOS JULIO CESAR	23.880.826	30	
CABRERA JOSE MARIA	28.684.156	30	
CABRERA SEBASTIAN	26.460.079	20	
CABRERAM ARMANDO	13.377.432	30	
CALVO JUAN	24.629.184	20	
CAMINO VICTOR HUGO	21.412.393	30	
CARDOZO ANTONIO	10.099.239	30	
CARRERAS EDUARDO	20.587.598	20	
CATTANEO SERGIO	13.750.599	30	
CHITO RODRIGO	28.073.985	15	
CISNEROS JUAN CARLOS	10.698.847	30	
CORBO CLAUDIO	10.677.551	20	
CORDOBA GERARDO	11.903.527	20	
CORREA FRANCISCO	28.925.671	20	
DAVID JUAN FRANCISCO	23.027.595	10	
DEGIORGIO HUGO GABRIEL	29.584.459		30
DI LUCA JOSE LUIS	13.925.269	30	
DI MATTIA MAURICIO	26.789.246	30	
DI PENTINA BRUNO	27.887.189	30	
DIAZ FEDERICO SEBASTIAN	28.574.421		15
DUBOIS GASTON	22.215.563	40	
ESPINOSA MARCELO	24.722.180	60	
FACINO PABLO	17.007.442	30	
FELDGOS AUGUSTO	29.848.669	10	
FERNANDEZ MATIAS	30.558.473	30	
GALAN FRANCISCO	32.582.151	40	
GARNICA ALBERTO MARTIN	28.487.291		60
GENERO EUGENIO	31.677.762	5	
GIMENEZ JOSE	28.736.069	30	
GONZALEZ DANIEL	11.524.813	20	
GONZALEZ PABLO	30.185.719	15	
GRISMADO SEBASTIAN	31.457.481	30	
GROSSO ESTEBAN	24.292.515	20	
GUERRERO JOSE LUIS	30.452.733	30	
HOLZINGER FRANCO	30.489.113	40	
IRIGOYEN MIGUEL	12.147.664	30	
ITURRASPE URBANO	17.205.638	40	
MANSILLA DARIO	26.152.572	30	
MANSILLA JONATAN	33.212.559	30	
MARANO MAXILIANO	26.152.112	30	
MARTINELLI GUSTAVO ELVIO	25.904.243		20
MAS ALAN	32.660.023	30	

MORALES GUIDO	33.698.088	30	
MURILLO JUAN	33.686.865	20	
NOVERASCO GUILLERMO	16.403.639	60	
OLIVERA GONZALO	29.678.323	15	
OLIVIER ANDRES MATIAS	25.904.258	30	
PALMA RICARDO JAVIER	14.653.318	20	
PANCALDO PABLO CESAR	30.165.770	15	
PEIRANO MATIAS	24.980.163	30	
PEREYRA RODRIGO	28.217.054	40	
PEREZ NORAH	12.329.810	15	
PIZZOLITO ITALO	29.431.710	15	
RIOS FELIX ALBERTO	18.564.437	20	
ROBOL MATIAS	34.678.797	20	
ROSSO MAURICIO	34.507.658	30	
RUFFINO JAVIER	32.660.089	40	
SERVIN JORGE EDUARDO	17.962.963	20	
SOLER CARLOS	23.737.659	20	
VAZQUEZ CRISTIAN	24.292.635	30	
VICARIO MARIO	28.925.597	30	
VOLPINTESTA GERARDO ARIEL	32.660.128	10	
WINGEYER OSCAR	14.830.885	3	
ZAMARO LEONARDO	29.483.442	30	
\$ 30	107365	Ag. 9	
